

# ESTATUTOS CENTRO DE PADRES COLEGIO PUERTO VARAS

## 1.-DEFINICIÓN

El Centro de Padres del Colegio de Puerto Varas es la organización que se dan los padres y apoderados de los alumnos para ayudar a cumplir su rol en la educación de sus hijos y colaborar en la tarea que realiza el colegio. Sus actividades se enmarcaran en los principios y objetivos enunciados en estos estatutos.

## 2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El Centro de Padres adhiere a los principios y valores que inspiran al Colegio Puerto Varas, representados en su proyecto educativo. Estos son:

- Los padres son los primeros educadores. Esto significa que debemos cumplir un rol fundamental en la educación de nuestros hijos. Este es un derecho-deber indelegable e insustituible. Tomamos conciencia de que somos los mayores responsables de los resultados de nuestros hijos, por eso, este Centro de Padres, buscara los medios de promover entre sus miembros el cumplimiento de esta tarea, entregando orientaciones y apoyando con actividades formativas al respecto.
- Las familias son la base de la comunidad del colegio. Conforme a este principio el Centro de Padres procurara promover actividades que integren y fortalezcan las familias de los alumnos y crear instancias que mejoren y enriquezcan la relación de padres e hijos. A su vez, se tendrá el mayor respeto por la intimidad de la familia
- El Centro de Padres comparte y respeta los principios del colegio. El colegio tiene su línea a definida y los padres la conocen y la aceptan desde que matriculan a sus hijos. Por esta razón el Centro de Padres solo puede colaborar en la tarea educativa del colegio, sin interferir en los aspectos técnicos pedagógicos, ni administrativos.
- El fin de nuestras actividades es la educación de nuestros hijos y el mejor medio es el ejemplo. Conscientes de esto, nuestras actividades deben estar conformes al espíritu general que se pretende lograr procurando que tengan las siguientes características: Sobriedad, Participativas (abiertas a todos), Respeto por los demás, etc.
- Una buena relación padres-colegio facilita la labor educativa. Es claro que cuanto mas coincidencia exista entre colegio-profesores-padres en cuanto a objetivos, criterios y medios para educar, mas eficaz será la labor y mas felices resultaran nuestros hijos.

Por ello procuraremos mantener las relaciones entre los estamentos en el mejor nivel posible.

De acuerdo a estos principios, los objetivos del centro de padres son:

1. Servir de puente de comunicación y coordinación entre los padres y el colegio. Con este fin presentara las inquietudes e iniciativas de los padres a la Dirección, así como canalizara las propuestas del Colegio para los padres.
2. Organizar actividades entre los padres y las familias del colegio, tendientes a lograr la concreción de los principios aquí expuestos, como son actividades de formación, sociales, etc.
3. Atender, coordinar y encauzar iniciativas o acciones a favor de la comunidad de padres o del colegio que atañen a las familias de este, como por ejemplo seguros de escolaridad, etc.
4. Promover iniciativas extracurriculares que fomenten la sana convivencia y la formación de los alumnos y sus familias, como por ejemplo actividades deportivas, scouts, etc. En esto siempre se actuara en forma coordinada con el colegio, de modo de NO interferir en la parte educativa-pedagógica que es atribución del colegio.
5. Promover la integración de la comunidad escolar con la comunidad local o regional en su conjunto, ya sea en labores de difusión cultural, actividades de ayuda social, participación de actividades interescolares, etc.
6. Manejar fondos recaudados por los mismos padres para apoyar las actividades y propósitos aquí enunciados.

### 3.- MIEMBROS DEL CENTRO DE PADRES

- Serán miembros del Centro de Padres todos los padres con hijos que sean alumnos regulares del colegio. También lo serán quienes actúen en sustitución de los padres y que acrediten su condición de apoderados ante el colegio.

### 4.-ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres se dará la siguiente organización:

Matrimonios delegados. Cada curso elegirá sus delegados. Se recomienda que como mínimo sean dos los matrimonios delegados.

Ante el Centro de Padres cada curso tendrá 2 votos, independiente de la cantidad de delegados que tenga o que asistan a la Asamblea.

Ante la imposibilidad de asistir los titulares a la asamblea, éstos deberán delegar su representación en otros apoderados del curso, quienes actuarán con las mismas facultades del titular. Para representar al curso, debe el delegado titular entregar un poder escrito al apoderado que lo reemplace.

Los Matrimonios Delegados realizan las siguientes funciones:

- Servir de nexo entre los padres y el profesor jefe en aquellas materias que excedan el ámbito personal del alumno o su familia, y que sean de interés para los padres.

- Coordinar actividades de los padres del curso, tanto las que realicen por si, como las que se hagan en conjunto con el colegio.
- Representar a los apoderados de su curso en las asambleas del Centro de Padres.
- Integrar las comisiones de trabajo que la directiva defina.
- Informar a los padres de su curso las actividades del Centro de Padres.
- Comunicar a la directiva del Centro de Padres las iniciativas o inquietudes de los padres de su curso, respecto al colegio o al Centro de Padres

Los matrimonios delegados son elegidos cada año en la primera reunión de apoderados que cita el colegio.

No pueden ser delegados los profesores o administrativos del colegio.

En cada curso, al menos uno de los matrimonios delegados debe tener una antigüedad de al menos un año como apoderados del colegio, excepto en medio mayor o medio menor si lo hubiere.

Los matrimonios delegados de cada curso definirán las actividades que realicen con su curso y la organización que se den para ello.

**Asamblea de Delegados.** Es el conjunto de los delegados de los cursos.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez por semestre, a citación de la Directiva del Centro de Padres. La directiva podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere pertinente.

La citación deberá efectuarse a través del correo electrónico registrado en el colegio, dirigido a los delegados y mediante una citación que se publicará en el diario mural del centro de padres. Todo ello deberá efectuarse con a lo menos 2 semanas de anticipación a la de la fecha de la asamblea.

La asamblea General de delegados será presidida por el Presidente del Centro de Padres y en su ausencia por el Vicepresidente.

Para que la Asamblea sea válida, deberán estar representados a lo menos el setenta por ciento de los cursos del colegio o, en su defecto 3/5 de los delegados.

En caso de que no se cumpla el quórum mínimo requerido, se convocará a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes y cumpliendo los mismos requisitos de citación ya señalados. La segunda asamblea se celebrará con los delegados asistentes.

Las funciones de la Asamblea de Delegados son:

- Elegir a la Directiva del Centro de Padres.
- Aprobar el presupuesto de gastos que se propone la directiva y la cuota social
- Formar las comisiones de trabajo que defina la directiva como: deportes, formación, cultura, etc.
- Aprobar o rechazarlas iniciativas que proponga la directiva.
- La Asamblea podrá designar dos delegados supervisores de cuentas.

**Delegados de ciclo.** Los Delegados se agruparán por ciclos y entre ellos elegirán al menos un Delegado de Ciclo, cargo que durará un año.

La forma de elección de los delegados de ciclo será determinada por los propios delegados de curso de cada ciclo.

En el evento que al finalizar la asamblea general de apoderados, no se haya determinado uno o más de los delegados de ciclo, el Centro de Padres podrá designar las vacantes, entre los delegados de curso correspondientes al ciclo respectivo.

Las funciones de los delegados de ciclo son:

- A) Representar al centro de padres, las inquietudes existentes que abarquen en forma amplia al ciclo correspondiente.
- B) Cooperar con el centro de padres, en las actividades que éste promueva y que sean de interés del ciclo respectivo.
- C) Procurar fomentar las actividades del ciclo respectivo.

Directiva del Centro de Padres. Estará formada por cinco personas escogidas por los delegados de curso, además del presidente saliente del centro de padres, quien lo será por derecho propio, por un año después del término de su período.

Los requisitos para ser Presidente son: Tener a lo menos tres años de antigüedad como apoderado del colegio; no ser profesor titular o administrativo del colegio, tener disponibilidad para realizar sus funciones y haber sido delegado de curso a lo menos una vez en los últimos 3 años.

Los demás miembros de la directiva, deben contar con una antigüedad de 1 año como apoderados del colegio, no ser profesor titular o administrativo del colegio y tener disponibilidad para realizar sus funciones.

Los cargos serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal y el Presidente del período anterior. En caso de empate de votos por ausencia de alguno de los miembros de la directiva, resolverá el voto del Presidente.

La Directiva durará dos años en funciones, al cabo de dicho tiempo deberá haber elecciones, sucesivamente y cada dos años, pudiendo participar nuevamente la Directiva saliente.

Los delegados electos para la directiva deben ser reemplazados en sus cursos, ya que hay incompatibilidad por tiempo y por cargo. La Directiva elegirá un Coordinador de cultura, uno de acción social otro de deporte y de las comisiones que se estime conveniente.

Corresponde al Presidente:

- Representar al Centro de Padres ante el Colegio y la sociedad en general.
- Convocar a sesiones de la mesa directiva y de la mesa de delegados.
- Presidir las sesiones de la mesa directiva y de las asambleas.
- Firmar la correspondencia del Centro de Padres
- Aprobar los giros en conjunto con el tesorero.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos así como de los acuerdos de la asamblea de delegados.
- Presentar a la asamblea un informe del presupuesto y ejecución de los gastos así como de un balance anual.

- Mantener la comunicación permanente con la dirección del colegio y demás estamentos.

Corresponde al Vicepresidente:

- Reemplazar al presidente en sus funciones cuando este delegue alguna de estas funciones o por ausencia del titular.
- Cooperar lealmente con el Presidente en las funciones de este

Corresponde al Secretario:

- Llevar el libro de actas de las reuniones de la directiva y de las Asambleas.
- Llevar el registro de miembros del Centro de Padres y de asistencia a reuniones.
- Custodiar el archivo y demás documentos del Centro de Padres.
- Firmar junto con el presidente la correspondencia del centro de Padres.
- Redactar la correspondencia del Centro de Padres

Corresponde al Tesorero:

- Percibir el dinero que ingrese a la Tesorería del Centro de Padres.
- Mantener los archivos de documentación contable y de respaldo de los gastos efectuados.
- Manejar las cuantas corrientes o depósitos o caja que mantenga el Centro de Padres.
- Aprobar en conjunto con el presidente los egresos de fondos del Centro de Padres.
- Informar mensualmente a la directiva y periódicamente a la asamblea del estado de caja y de gastos.
- Presentar el balance anual.

Corresponde al vocal:

- Colaborar con los demás miembros de la directiva en sus funciones propias.

La elección de la directiva será de la siguiente manera:

La directiva se elegirá en la primera reunión general de apoderados del año que corresponda.

Se votará por listas, siendo elegida la lista que cuente con la mitad más uno de los votos de los delegados presentes en la asamblea. En cada lista, deben estar representados al menos 3 de los 4 ciclos.

Las listas de los candidatos pueden ser publicadas con anticipación a la Asamblea.

Si en primera instancia ninguna de las listas alcanza la mayoría absoluta, se hará una nueva elección entre las listas que conciten las dos primeras mayorías.

Las listas que se presenten deberán señalar claramente los cargos que ocupará cada integrante.

El presidente saliente seguirá siendo miembro de la directiva por un año.

El voto será secreto..

Es recomendable, aunque no requisito, que los candidatos sean conocidos antes de la realización de la asamblea.

Comisión revisora de cuentas: La Asamblea de delegados designará dos delegados, para que actúen como revisores de cuentas del centro de padres, los que auditarán los libros y comprobantes de gastos al menos una vez al año, emitiendo un informe a la asamblea.

Reemplazo de Directores: en caso de renuncia o impedimento de algún directivo se seguirá el siguiente procedimiento:

A) En caso de renuncia o impedimento del presidente, lo sustituirá el vicepresidente hasta el término del período ordinario para el cual había sido elegido. La Asamblea de Delegados elegirá de entre sus miembros otro director para completar la directiva.

B) Si se requiere reemplazar uno o más directores, se procederá a elegir a los reemplazantes en la siguiente reunión de Delegados.

Si renuncia la mayoría de la directiva, se procederá a efectuar una renovación de la directiva completa, incluido el presidente, hasta completar el período inconcluso.

C) La mesa directiva puede ser censurada por la asamblea de Delegados con 2/3 de sus miembros.

#### 5.- PERSONALIDAD JURIDICA

La directiva decidirá si es necesario obtener personalidad jurídica para el centro de padres, ateniéndose a lo que la legislación chilena disponga en estas materias, sin contradecir los presentes estatutos.

#### 6.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Cualquier reforma a los estatutos debe ser realizada a solicitud de la unanimidad de la directiva y aprobada por el 2/3 de los votos de la asamblea. Antes de someterla a votación se informará de ésta a la Dirección del Colegio y se notificará por escrito de sus observaciones o conformidad.

#### 7.- VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

Los presentes estatutos regirán desde el 29 de junio de 2010, fecha en que serán distribuidos a los delegados y a la Dirección del Colegio. Estarán vigentes en forma indefinida o hasta la disolución del Centro de Padres.

#### 8.- DISOLUCION DEL CENTRO DE PADRES

A solicitud de la directiva del Centro de Padres y con la aprobación del 75% de los padres del colegio, que serán consultados específicamente sobre esta materia, se podrá proceder a la disolución del Centro de Padres, de acuerdo a las pautas legales vigentes para este efecto. Los bienes del Centro de Padres serán entregados al Colegio Puerto Varas.